



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Gelves, siendo las once horas del día 26 de septiembre de 2025, se reunieron, bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa D<sup>a</sup> Isabel Herrera Segura

Asisten las siguientes personas, debidamente acreditadas:

D. Pablo Cordero Herrera  
D. Sandra Domínguez Carretero  
D. Rafael García Villa.  
D. David Mir Solís.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Ávalos,

Asistidos por la Secretaria Lucía Rivera García y la Sra. Interventora Municipal Beatriz Peinado García

Presidencia abrió el acto conforme al siguiente orden del día:

**PUNTO PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE 27 DE JULIO DE 2025.**

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a las personas asistentes si tienen que hacer alguna objeción al acta de referencia. No habiendo objeción alguna se aprueba unánimemente.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES**

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

**MOAD: 2025/SEL\_01/000046**


Habida cuenta del expediente que se tramita de las bases específicas de la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo/a vacante de la plantilla de funcionarios del ayuntamiento de Gelves.

Es por lo que vengo en proponer:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases específicas de la convocatoria para cubrir una (1) plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Gelves, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES.**

Código Seguro De Verificación	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado Firmado	28/10/2025 09:51:40 28/10/2025 08:44:51
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

## 1. Objeto y Descripción de la plaza

Es objeto de las presentes bases, la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Administrativo/a adscrito al Área de Secretaria del Ayuntamiento de Gelves, vacante en la Plantilla de funcionarios/as, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2025, dotadas de los haberes correspondientes a la categoría profesional que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

La descripción de la plaza que se convoca de personal funcionario de carrera, es la que sigue:

<b>Denominación</b>	Administrativo
<b>Nº de plazas</b>	1
<b>Escala</b>	Administración general
<b>Subescala</b>	Administrativa
<b>Grupo</b>	C
<b>Subgrupo</b>	C1
<b>Selección</b>	Oposición libre
<b>Condición</b>	Funcionario/a de Carrera
<b>Adscripción</b>	Secretaria
<b>Titulación</b>	Título de Bachiller o Técnico
<b>Jornada</b>	A tiempo completo.

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de personal Administrativo/a del Ayuntamiento de Gelves, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes

de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves ([www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es)), en adelante e-tablón.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## 2. Normativa aplicable

<b>Código Seguro De Verificación</b>	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/10/2025 09:51:40	
<b>Observaciones</b>		Firmado	28/10/2025 08:44:51	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==		<b>Página</b>	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán también aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

### 3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

Asimismo, el desempeño del puesto convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, la titulación requerida conforme a la base primera.

f) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento del nombramiento como funcionario/a de carrera.

### 4. Solicitudes.

4.1 Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo II), junto con la preceptiva documentación, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas

Código Seguro De Verificación	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/10/2025 09:51:40	
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/10/2025 08:44:51	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

**4.2.** El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho extracto se publicará igualmente en el Boletín oficial de Andalucía. En ambos extractos figurara la oportuna referencia al número y fecha del BOP en que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria y sus bases. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento.

**4.3.** La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del de la Sede Electrónica Municipal ([www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es))

b) Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud en soporte papel, en el Registro General Municipal sito en Calle Primer Teniente de Alcalde José Garrido S/N en Gelves.

c) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos ante de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha

**4.4.** Las solicitudes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I.

— Fotocopia del título académico requerido.

— Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, (30 euros) que se encuentran fijados en las correspondientes ordenanzas fiscales (BOP nº236 de 11 de octubre de 2021). Su cuantía se podrá ingresar en una de estas entidades a nombre del Ayuntamiento de Gelves: La cuenta bancaria donde se deberá hacer el ingreso es: Banco Santander. ES48.0030.5329.2003.7510.0273

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

**4.5.** En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Ayuntamiento.

**4.6** Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

## 5. Relaciones con el/la ciudadano/a.

A lo largo del proceso selectivo, se irá publicando en la sede electrónica del Ayuntamiento [www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es) toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

## 6. Admisión de aspirantes.

**6.1.** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, dictará resolución, declarando aprobada de forma provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado Firmado	28/10/2025 09:51:40 28/10/2025 08:44:51
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

([www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es)), señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante escrito ante el órgano convocante.

De no presentarse reclamación a la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva. Los errores en la consignación de datos personales se rectificarán de oficio o a instancia de parte en cualquier momento del proceso selectivo.

**6.2** Finalizado dicho plazo de subsanación, se dictará resolución con el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal Calificador. Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es))

**6.3** Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanarán la solicitud o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los/as aspirantes que comprueben no sólo que no figuran recogidos/as en la relación de excluidos/as, sino que además sus nombres figuran en la relación de admitidos/as.

**6.4** La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as incluirá al menos sus apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

#### **7. Tribunal calificador.**

**7.1** De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

**7.2** No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

**7.3** Los Tribunales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptarán las medidas oportunas que permitan a los/as aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas de proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los/as participantes.

**7.4** El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones vigentes.

**7.5** Los Tribunales están compuestos por cinco miembros, constará de un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres vocales, funcionarios de carrera y por el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos/as. La totalidad de los miembros posee un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza objeto de esta convocatoria.

El Tribunal podrá proponer el nombramiento de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas u órganos de colaboración, asimilado a Vocal a los exclusivos efectos de su retribución.

**7.6** Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros colaboradores/as o asesores/as de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/10/2025 09:51:40	
<b>Observaciones</b>		Firmado	28/10/2025 08:44:51	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		5/14	
	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

**7.7** Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a o, en su caso, de quienes respectivamente les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

**7.8** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente/a y el Secretario/a.

**7.9** A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Gelves, en C/ Primer Teniente de Alcalde José Garrido, s/n.

**7.10** Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, están incluidos en la categoría primera del artículo 30.1. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo).

**7.11** Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

## **8. Proceso selectivo.**

**8.1** El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición libre, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 del TRLEBEP, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 del R.D. 896/1991 de 7 de junio, 4 R.D. 364/1995, 10 marzo.

### **8.2 Fases.**

- **Primer ejercicio:** Consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del temario (Anexo I), durante un plazo máximo de 60 minutos. Se tendrán 10 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas. Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo una es válida.

Se puntuará cada respuesta correcta con 0,20 puntos, y se penalizará cada error con 0,05, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

El Tribunal podrá proponer el planteamiento de preguntas de reserva, para su utilización en caso de anulación de alguna de las preguntas titulares. Su utilización, en caso necesario, se realizará en el orden en el que han sido planteadas en el cuestionario. Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en los tablones de edictos de la Corporación, en los días siguientes de efectuarse ésta.

Tras la realización del ejercicio, el tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección.

Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

Código Seguro De Verificación	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/10/2025 09:51:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/10/2025 08:44:51
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

Resueltas en su caso las alegaciones presentadas el tribunal hará pública en el tablón la plantilla definitiva que se empleará para la corrección del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Después de publicada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio el tribunal hará pública en el tablón la lista de personas aprobadas en la misma ordenada por orden de puntuación.

Las personas aspirantes tendrán 3 días hábiles desde la publicación de dichas lista para presentar solo a efectos de aclaración o rectificación de las puntuaciones obtenidas.

- **Segundo ejercicio:** Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. El tiempo para su desarrollo será de 120 minutos.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, debiendo los aspirantes obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para su superación.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en los tablones de edictos de la Corporación, en los días siguientes de efectuarse ésta. Dichas calificaciones quedarán sometidas al plazo de alegaciones de cinco (5) días hábiles, a partir de que se haga pública dicha relación.

En el supuesto de existir alegaciones, las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su Resolución mediante su publicación en el tablón de edictos de la Corporación. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los dos ejercicios. Tendrá una calificación máxima de 20,00 puntos.

## 9. Desarrollo del proceso selectivo.

**9.1** Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, al que deberán asistir provistos del D.N.I, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

**9.2.** Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo ejercicio, se hará público, al menos, con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán por el Tribunal en los lugares donde tengan su sede de actuación y en el tablón electrónico.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

**9.3.** En cualquier momento del proceso selectivo los órganos competentes de selección podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

**9.4.** Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes no cumple la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

**9.5.** Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Código Seguro De Verificación	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/10/2025 09:51:40	
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/10/2025 08:44:51	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

**9.6.** Los certificados de asistencia a las pruebas selectivas podrán solicitarse directamente al Tribunal el día del ejercicio, el cual lo extenderá en el acto. Cualquier otro certificado podrá ser solicitado mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves. ([www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es)).

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de las fases, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

En caso de persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo.

## 10. Temario

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

## 11. Superación del proceso selectivo.

**11.1.** Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano convocante para que proceda al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación global.

**11.2.** El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobado/a que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

**11.3.** Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

## 12. Presentación de documentos

**12.1** Dentro del plazo de veinte naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique la relación de aprobados/a en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar o remitir al Ayuntamiento de Gelves por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia, debidamente autenticada, del título exigido

c) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones específicas de la plaza.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleo público.

e) Certificado médico en el que se acredite la aptitud para desempeñar el puesto de trabajo que se convoca.

Código Seguro De Verificación	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/10/2025 09:51:40	
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/10/2025 08:44:51	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

**12.2.** Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base 15.1, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

**12.3.** Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado/a personal funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

**12.4.** Cuando, por cualquier consideración, el/la aspirante propuesto/a no llegue a tomar posesión, con el objeto de asegurar la cobertura de la plaza, se podrá por parte del Tribunal realizar una segunda propuesta, a favor del/a aspirante que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación. Y así sucesivamente, hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### **13. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo**

**13.1** El Tribunal propondrá al órgano convocante la creación de una Bolsa de Empleo con el fin de proceder al nombramiento de personal funcionario interino, siempre que conste justificación y crédito adecuado y suficiente, cuando exista plaza/s vacante/s y no sea posible su cobertura con la celeridad suficiente por personal fijo y para la sustitución transitoria por bajas, excedencias, permisos, etc. de la plantilla municipal de la categoría de administrativo.

**13.2** La Bolsa de Empleo estará formada por los/las aspirantes que hubieran superado la fase de oposición por orden de puntuación, así como algún ejercicio de dicha oposición, por orden de nota.

**13.3** Si el/la primer/a reserva no pudiera acceder al puesto, pasaría a ocuparlo el/la segundo/a reserva y así sucesivamente.

**13.4** La persona que sea llamada por el Ayuntamiento en virtud de esta Bolsa y rechace dicho llamamiento por causa justificada deberá acreditar la causa de fuerza mayor que le imposibilite responder el llamamiento.

**13.5** Solamente se admitirán como causa de fuerza mayor, las siguientes:

La vigencia de un contrato de trabajo.

1.Encontrarse en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente.

2.Encontrarse en situación de permiso por embarazo o maternidad/paternidad.

**13.6.** La documentación justificativa deberá ser presentada en el Registro General en el plazo de 3 días hábiles desde la llamada para suscribir el contrato de trabajo. En el caso de que dicha justificación no se produzca perderá el derecho a formar parte de la Bolsa para próximos llamamientos.

### **14. Norma final**

**14.1** El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

**14.2** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/10/2025 09:51:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/10/2025 08:44:51
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

**14.3** Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos. Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc. se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

### ANEXO I TEMARIO

**Tema 1.** La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

**Tema 2.** Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

**Tema 3.** Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

**Tema 4.** El Gobierno. Composición y funciones. Relaciones con otros poderes. La Administración del Estado central y periférica.

**Tema 5.** La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las entidades locales.

**Tema 6.-** Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma: clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local

**Tema 7.** La Administración Pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

**Tema 8.** La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

**Tema 9.** El derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18ª. de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

**Tema 10.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales; de los interesados en el procedimiento; de la actividad de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública.

**Tema 11.** Inicio del procedimiento. Inicio a solicitud del interesado. Solicitud de iniciación en los diferentes procedimientos. Subsanción y mejora de la solicitud. Declaración responsable y comunicación previa.

Código Seguro De Verificación	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/10/2025 09:51:40	
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/10/2025 08:44:51	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

**Tema 12.** La obligación de resolver. Plazos para resolver y modificación de los mismos. Cómputo de plazos. Cómputos de los plazos en registros. Silencio administrativo: naturaleza, supuestos, sentido y efectos.

**Tema 13.** Instrucción del procedimiento. Actos de instrucción. Alegaciones. La prueba. Informes. Trámite de audiencia. La información pública.

**Tema 14.** Finalización del procedimiento. Formas de terminación. Las resoluciones. Especialidades en procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial. Desistimiento, renuncia y caducidad. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

**Tema 15.** El acto administrativo: concepto, clases; motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación de los actos administrativos. Notificación electrónica y en papel. Regulación de la práctica de las notificaciones. Notificación infructuosa. Publicación.

**Tema 16.** La invalidez del acto administrativo, actos nulos y anulables: invalidez de los actos administrativos. Regulación. Los recursos administrativos. Actos que agotan la vía administrativa (con especial referencia a las entidades locales). Clases de recursos, interposición, tramitación y resolución.

**Tema 17.** La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: disposiciones generales; de los órganos de las administraciones públicas; funcionamiento electrónico del sector público, relaciones interadministrativas.

**Tema 18.** La potestad sancionadora de la Administración: Principios de la potestad sancionadora en la Ley 40/2015. Las especialidades del procedimiento administrativo en materia sancionadora en la Ley 39/2015.

**Tema 19.** La responsabilidad de las Administraciones Públicas: encuadre constitucional y regulación en la Ley 40/2015. Las especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial en la Ley 39/2015.

**Tema 20.** Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

**Tema 21.** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes.

**Tema 22.** Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes La pública.


**Tema 23.** La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Las fuentes del derecho local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

**Tema 24.-** El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

**Tema 25.** Órganos de Gobierno Municipal I. El Alcalde y Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas. Competencias.

**Tema 26.** Órganos de Gobierno Municipal II. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Certificaciones y acuerdos. Especialidades del Reglamento Orgánico Municipal del pleno del Ayuntamiento de Gelves.

Código Seguro De Verificación	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/10/2025 09:51:40 28/10/2025 08:44:51
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

**Tema 27.** El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y alcalde. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos.

**Tema 28.** La potestad reglamentaria de los entes locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de aprobación, publicación y entrada en vigor. El reglamento orgánico. Los bandos.

**Tema 29.** Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

**Tema 30.** La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

**Tema 31.** La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias. Los bienes de las Entidades Locales. El patrimonio de la Administración. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Deberes de inventario e inscripción registral.

**Tema 32.** Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Concesión y procedimiento. Adscripción y desadscripción de bienes a los servicios públicos. Régimen de enajenación de los bienes.

**Tema 33.** La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. El personal laboral y eventual de las Entidades Locales.

**Tema 34.** Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

**Tema 35.** La Administración electrónica. Deberes de la Administración Local. Derechos de los ciudadanos ante la Administración Electrónica. Expediente electrónico.

**Tema 36.** La contratación del sector público (Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público). Contratos administrativos y contratos privados. Tipos de contratos administrativos. Configuración general y elementos estructurales. Garantías. Preparación de los contratos. Adjudicación y formalización. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

**Tema 37.** El contrato menor. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

**Tema 38.** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: disposiciones generales, procedimiento de concesión y gestión de subvenciones; del reintegro de subvenciones; del control financiero de subvenciones.

**Tema 39.** El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

**Tema 40.** Los tributos locales. Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de los recursos no tributarios.

## ANEXO II

Código Seguro De Verificación	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/10/2025 09:51:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/10/2025 08:44:51
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

### ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

#### DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
Dirección completa	
Teléfono / Correo electrónico	

#### OBJETO DE LA SOLICITUD

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para la cobertura mediante oposición libre de UNA (1) PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, adscrita al Área de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Gelves, conforme a las bases publicadas, SOLICITO ser admitido/a en el proceso selectivo.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
5. Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E.
- Fotocopia del título académico requerido o resguardo de abono de tasas de expedición.
- Justificante de ingreso de la tasa de examen (30 €) en Banco Santander:  
ES48.0030.5329.2003.7510.0273.
- Documentación acreditativa de discapacidad y solicitud de adaptación de medios (si procede).

#### PROTECCIÓN DE DATOS:

Se informa que los datos personales recogidos serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y utilizados exclusivamente para la gestión del presente proceso selectivo.

En Gelves, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta  
Ayuntamiento de Gelves (Sevilla)''

Código Seguro De Verificación	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/10/2025 09:51:40 28/10/2025 08:44:51
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Departamento de Personal, así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Publicar el texto integro de las bases reguladora en el BOP de la provincia de Sevilla, en el BOJA, y siendo el plazo de presentación de solicitud de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación el Boletín Oficial del Estado, así como en el Tablón Municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia. En Gelves al día de la fecha. La Alcaldesa. Isabel Herrera Segura.”

**No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.**

**PUNTO CUARTO .-TURNO URGENTE.**

Llegado este punto no hubo más asuntos que tratar

**PUNTO QUINTO .- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Llegado este punto no hubo más asuntos que tratar

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas firma la Sra, Alcaldesa conmigo Secretaria que DOY FE.

VºBº  
La Alcaldesa

La Secretaria

Isabel Herrera Segura

Lucia Rivera García

Código Seguro De Verificación	q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/10/2025 09:51:40
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/10/2025 08:44:51
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3Ptwn0NIjJCeC5p8+p2ZQ==</a>		

